



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD), organización que representa a 227 miembros de 26 países de la región de Asia y el Pacífico, presenta esta declaración con ocasión del 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La declaración pone de relieve la existencia de importantes barreras sistémicas y factores de apoyo a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas de las zonas rurales en relación con los siguientes aspectos:

- La firma de acuerdos de comercio e inversión;
- Las amenazas derivadas del acaparamiento de tierras;
- El aumento de los riesgos vinculados al cambio climático.

Las mujeres rurales no constituyen un grupo homogéneo: entre ellas se incluyen pequeñas agricultoras con derechos de propiedad, agricultoras de tierras colectivas o comunales, agricultoras asalariadas, trabajadoras del sector secundario y de sectores no agrícolas, ganaderas, pescadoras, campesinas y mujeres indígenas. Todas ellas pueden ser, a su vez, niñas, madres, viudas, mujeres con discapacidad y mujeres que viven con el VIH u otras enfermedades, así como tener diversa orientación sexual o identidad de género. Muchas de las intervenciones dirigidas a las mujeres rurales consideran a estas en su faceta única de productoras de alimentos y no consiguen abordar la heterogeneidad de dicho colectivo ni las dificultades a las que se enfrenta.

Habida cuenta de las múltiples crisis interrelacionadas que afectan a los medios de vida de las mujeres rurales, es necesario que los movimientos de tales mujeres se construyan en torno a un nuevo modelo de desarrollo alternativo que garantice políticas y relaciones sociales más justas desde el punto de vista del género.

La repercusión de los acuerdos comerciales

La proliferación de acuerdos de comercio e inversión destinados a garantizar el flujo de capital mundial repercute negativamente en las comunidades rurales, incluidas las mujeres. En acuerdos comerciales como el Acuerdo de Asociación Transpacífico y la Asociación Económica Integral Regional se contemplan disposiciones que suponen un retroceso en materia de derechos humanos, por ejemplo, la reducción de los umbrales de protección de la salud y la seguridad alimentaria y de las normas laborales, la satisfacción de los intereses comerciales de los monopolios y la ampliación de la protección de la propiedad intelectual.

Los acuerdos comerciales pretenden proteger al inversor en detrimento de las comunidades locales, lo que queda ilustrado en disposiciones como las relativas a la solución de controversias entre inversionistas y Estados, que permiten a las empresas demandar a los Gobiernos en audiencias a puerta cerrada. Las mencionadas disposiciones de solución de controversias se utilizan frecuentemente para impugnar las decisiones gubernamentales que puedan afectar al margen de beneficios del inversor, por ejemplo, en aquellos supuestos en que los Estados introducen medidas orientadas a proteger los derechos laborales o el medio ambiente. La impugnación de ese tipo de medidas supone un costo para las comunidades, especialmente a la hora de hacer frente a las repercusiones de las industrias extractivas.

Los acuerdos comerciales y las políticas neoliberales en favor de la austeridad y la privatización impulsadas por las instituciones financieras internacionales limitan la capacidad de los Estados, sobre todo en el Sur Global, para garantizar el acceso de las mujeres rurales a los recursos y los bienes y servicios públicos.

La solución de este problema pasa por garantizar la primacía de los derechos humanos en los acuerdos comerciales y en los convenios constitutivos de las instituciones financieras internacionales, así como por llevar a cabo exámenes *ex-ante* y *ex-post* de dichos acuerdos. Es posible empoderar a las mujeres y las niñas rurales mediante la investigación participativa orientada a la acción (de acuerdo con lo recomendado en el párrafo 258 B) en el marco de las medidas que deben adoptarse) a fin de movilizar a la población, generar movimientos y utilizar sus conocimientos para abordar el problema de la desigualdad, mitigar los efectos del cambio climático e impulsar la Agenda 2030.

Amenazas derivadas del acaparamiento de tierras

El acaparamiento de tierras con el respaldo del Estado supone una amenaza cada vez mayor para los derechos de las mujeres rurales sobre la tierra. La inversión extranjera en el sector agrícola se centra en industrias de exportación que benefician a las grandes empresas. Estas inversiones en monocultivos dependen en gran medida de insumos químicos como plaguicidas y fertilizantes y afectan a largo plazo a la fertilidad de la tierra, los cursos de agua y la diversidad biológica. Para poder hacer frente a esta crisis es necesario elaborar un tratado mundial que regule y reduzca progresivamente el uso de plaguicidas peligrosos, de acuerdo con la propuesta efectuada por los dos Relatores Especiales a comienzos del presente año.

La expansión de los cultivos orientados a la exportación disminuye la disponibilidad de tierras y agua para la agricultura de subsistencia, practicada principalmente por mujeres. La expansión de la agricultura comercial agota también los recursos y las tierras comunales, de los que las mujeres dependen en gran medida para obtener combustible, agua y hierbas con fines medicinales. Se suelen llevar a cabo proyectos a gran escala sin consultar verdaderamente a las mujeres de las comunidades locales o sin su consentimiento libre, previo e informado. La militarización de las concesiones de terrenos supone una amenaza para la seguridad de las defensoras de los derechos humanos implicadas en conflictos relacionados con la tierra o para la protección de esta frente a los desastres ecológicos. (Cabe observar que 2017 está resultando uno de los años más mortíferos para quienes defienden el medio ambiente). A raíz de estas prácticas, cada vez más mujeres rurales se convierten en trabajadoras de fábricas y plantaciones o pasan a dedicarse al servicio doméstico, ámbitos en los que las condiciones laborales no cumplen los requisitos mínimos.

El éxodo en el estado de Rakáin de Myanmar de más de medio millón de rohinyás, entre ellos, un gran número de mujeres y niñas, puede considerarse un ejemplo de acaparamiento masivo de tierras. Las operaciones militares en dicho estado están en consonancia con anteriores ataques militares llevados a cabo en otros estados con presencia de minorías étnicas, donde, además de la confiscación de tierras, se utilizaron tácticas divisionarias que posibilitaron la aprobación de leyes por un parlamento dominado por el ejército. Una de las leyes más importantes es la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, Vírgenes y sin Explotar (2012), que considera “tierras desocupadas” y “tierras sin explotar” aquellas tierras anteriormente ocupadas pero abandonadas por diversas razones, sin hacer excepción alguna en el caso de las tierras abandonadas por conflictos o por la presencia de minas terrestres. Esa misma Ley otorga a los inversores extranjeros el derecho a hacer uso de las tierras

desocupadas o sin explotar en colaboración con el Gobierno o algún ciudadano. De esta manera, el Gobierno puede reclamar las tierras de las que huyeron las comunidades rohinyás, cuyas aldeas fueron incendiadas, para actividades de desarrollo. Es preciso hacer frente a las amenazas planteadas a las comunidades por parte del Estado, el militarismo y el fundamentalismo mediante un marco de desarrollo centrado en las personas. APWLD ha propuesto un marco alternativo de justicia del desarrollo, en contraposición al modelo neoliberal de desarrollo, que se basa en la introducción de cinco cambios fundamentales.

Riesgos derivados del cambio climático

El cambio climático agrava las desigualdades existentes en las comunidades rurales, en particular las que conllevan un componente de género, como pone de manifiesto la prevalencia de prácticas como el matrimonio precoz, infantil o forzado en las comunidades afectadas por el clima de Nepal y Bangladesh. El cambio climático hace que las mujeres estén más expuestas a convertirse en víctimas de la violencia, la trata y los conflictos. Al menos el 40% de la totalidad de los conflictos internos registrados en los diferentes Estados durante los últimos 60 años guardaba relación con los recursos naturales y el medio ambiente.

Las mujeres rurales tienen más probabilidades de verse afectadas por la mortalidad derivada de los desastres y son quienes más sufren las consecuencias a largo plazo de la inseguridad y la pérdida de tierras y medios de vida. Las mujeres y las niñas se hallan expuestas a un riesgo mayor por la función que desempeñan en la prestación de cuidados, el acopio de alimentos y agua y la producción agrícola. El cambio climático podría reducir la producción agrícola entre un 2% y un 15%, lo que afectaría en mayor medida a las mujeres rurales del Sur Global.

La migración a gran escala aumenta el riesgo de conflicto en las comunidades de acogida, dado el incremento de las tensiones y de la competencia por la tierra y las zonas de reasentamiento. Las mujeres que se encuentran en este tipo de situaciones se enfrentan a un entorno violento al que se suman los peligros derivados de la prolongación de las migraciones, como el hambre y la deshidratación. El desplazamiento supone un aumento de las amenazas de violencia contra la mujer, restringe sus opciones de subsistencia e incrementa el riesgo de separación de la familia a lo largo de las múltiples migraciones.

Creación de movimientos de mujeres rurales con miras al logro de un futuro feminista y libre de combustibles fósiles

La electrificación se ha vinculado generalmente a proyectos de energía de gran envergadura y a industrias extractivas que han perjudicado de manera desproporcionada a las mujeres rurales y no constituyen fuentes de electricidad accesibles a estas, dado que tales proyectos sirven a los intereses de la industria y de los clientes de mayor poder adquisitivo. La transición a la energía renovable debería ir acompañada de un cambio, no solo en lo que respecta a las fuentes de energía, sino también en relación con la finalidad, la distribución y el control de dicha energía. La reducción progresiva del uso de combustibles fósiles en numerosos países ha hecho que, en algunos de ellos, el precio de la energía solar ya sea inferior al de la energía derivada del carbón. Ha llegado la hora de construir un sector de la energía renovable más justo desde el punto de vista del género que se centre en las necesidades de los 1.200 millones de personas que, según datos estimativos, carecen de acceso a la energía, de las cuales el 80% vive en zonas rurales. La estructuración con perspectiva de género tanto del suministro eléctrico como del propio sector puede cambiar la

situación de las mujeres y niñas rurales de los países en desarrollo, las zonas remotas y los pequeños Estados insulares.

La construcción de un futuro feminista y libre de combustibles fósiles que propone APWLD contempla una reconversión justa y equitativa de la economía y la fuerza de trabajo que garantice la posibilidad de redistribuir la energía y convertir la democracia energética en una realidad. El acceso a energía procedente de fuentes renovables, limpias, seguras y previsibles puede aliviar parte de la carga de trabajo no remunerado que soportan las mujeres rurales y aumentar la salud y los medios de vida de la población rural.

Recomendaciones a la Comisión

- Apoyar un modelo de desarrollo que aborde el problema de las desigualdades y utilice la investigación participativa orientada a la acción para posibilitar que las mujeres y niñas rurales intercambien conocimientos, creen movimientos y aumenten su poder de decisión;
- Respaldar la evaluación desde la perspectiva de los derechos humanos de los tratados de comercio e inversión y exhortar a las instituciones financieras internacionales a que integren los derechos humanos en sus convenios constitutivos y garanticen que las políticas de préstamo no entren en conflicto con los derechos humanos de las mujeres;
- Reconsiderar la recomendación formulada a raíz del 61^{er} período de sesiones de la Comisión sobre la reconversión justa de la fuerza de trabajo y plantearse la posibilidad de ampliar dicho enfoque para incluir la reconversión justa y equitativa de la economía en el contexto del cambio climático, reconociendo que actualmente se dan las circunstancias adecuadas a nivel internacional para apoyar y financiar la transición a una energía renovable y limpia y la democratización de los recursos;
- Reconocer que el problema de la insuficiencia o carencia de remuneración del trabajo de las mujeres y las niñas rurales puede abordarse haciendo efectivos sus derechos económicos y los cuatro pilares del trabajo decente.